



RESOLUCION GENERAL N° 2122

Resistencia, 10 MAY 2022

VISTO:

La Ley Provincial N° 3385-A, promulgada por Decreto N° 1121 de fecha 02 de junio de 2021, publicada en Boletín Oficial el 18 de junio de 2021, RG 2105 del 6 de diciembre de 2021 y;

CONSIDERANDO:

Que el texto legal referido incorpora como artículo 149° bis del Código Tributario Provincial, el Régimen Simplificado Provincial del impuesto sobre los Ingresos Brutos y Adicional Ley N° 666-K para pequeños contribuyentes locales de la Provincia del Chaco;

Que lo regulado en el artículo 3° de la ley N° 3385-A fue cumplimentado mediante RG 2105 del 6 de diciembre de 2021, correspondiendo cerrar el respectivo proceso y dar curso a las acciones para la implementación del Régimen Simplificado Provincial;

Que es necesario comunicar de manera pública los valores de cada categoría en relación a la aplicación y puesta operativa de la regulación del Art. 149 bis del Código Tributario Provincial;

Que la presente se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 3° de la ley N° 3385-A, el Código Tributario Provincial Ley N° 83-F (t.o.) y Ley Orgánica N° 55-F (t.o.);

Por ello:

LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE LA PROVINCIA DEL CHACO

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: ESTABLECER que el proceso regulado mediante RG 2105 del 6 de diciembre de 2021 se dará por concluido, mediante prórroga del plazo legal y finalizará el día 31 de mayo de 2022.



RESOLUCION GENERAL N° 2122

ARTÍCULO 2°: DETERMINAR y aprobar los valores de cada una de las categorías correspondientes al impuesto fijo mensual a ingresar, Régimen Simplificado Provincial, Art. 149 bis del Código Tributario Provincial, conforme los montos consignados en el Anexo I que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 3°: ESTABLECER que los valores aprobados en el Artículo 2°, según Anexo I, comenzarán a regir a partir de la puesta en vigencia del Régimen Simplificado Provincial que se fijará mediante instrumento específico.

ARTÍCULO 4°: COMUNICAR que los sujetos a los que corresponda incluir o inscribir en la Categoría A del Régimen Simplificado Provincial gozarán, por única vez, de una bonificación del 100 % en el impuesto provincial por el plazo de los primeros 6 meses y del 50 % por lo próximos 6 meses, contados desde la inscripción o alta, en el mismo y siempre que se mantengan en la categoría de forma continua, conforme el último párrafo del punto 14 del Art. 149 bis del Código Tributario Provincial.


ARTÍCULO 5°: ACLARAR que vencido el plazo establecido en el artículo 1° de la presente, y encontrándose operativo el Régimen Simplificado Provincial, los contribuyentes comprendidos en el Régimen no perderán el derecho a solicitar la exclusión al mismo, en el marco de lo regulado en último párrafo del punto 6 del Artículo 149° bis del Código Tributario Provincial (t.o.).

ARTÍCULO 6°: PUBLICAR por un día, en el Boletín Oficial y exponer en la web del organismo.

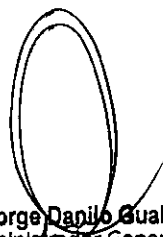
ARTÍCULO 7°: TOMEN razón las distintas dependencias de esta Administración Tributaria Provincial. Regístrese, comuníquese. Cumplido, **ARCHÍVESE**.

ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA PROVINCIAL.

JDG/TRIN


Cra. Teresita P. Nuñez
A/C Dirección Técnica Jurídica
Administración Tributaria Provincial
Provincia del Chaco
D.G. N° 18 /16




C.P. Jorge Danilo Gualtieri
Administrador General
Adm. Trib. Prov.
Provincia del Chaco

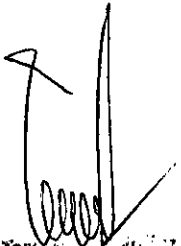


RESOLUCION GENERAL N° 2122

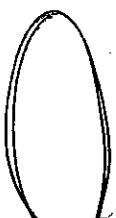
ANEXO I

Categoría Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes Anexo de la Ley Nacional N° 24.977 y sus modificatorias	Impuesto Fijo Mensual Régimen Simplificado Provincial (IIBB+Adic.10%)
A*	\$ 595,00.-*
B	\$ 953,00.-
C	\$ 1.378,00.-
D	\$ 2.204,00.-
E	\$ 2.943,00.-
F	\$ 3.679,00.-
G	\$ 4.414,00.-
H	\$ 6.607,00.-
I	\$ 7.898,00.-
J	\$ 9.245,00.-
K	\$ 10.684,00.-

- El valor indicado para la categoría A del Régimen Simplificado Provincial no contempla la bonificación prevista en el punto 14 del art. 149 bis del Código Tributario Provincial, Ley N° 83-F.


Cra. Teresita
A/C Dirección Técnica Jurídica
Administración Tributaria Provincial
Provincia del Chaco
D.G. N° 187/L5




C.P. Jorge Danilo Gualtieri
Administrador General
Adm. Trib. Prov.
Provincia del Chaco